



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 02 NOV 2011

Expte. N° 18.100/08

VISTO estas actuaciones y el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Néstor MENDOZA en contra de la Resolución Rectoral N° 0538-10; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se da por concluido el sumario administrativo dispuesto por Resolución R-N° 0827-09, en virtud de lo actuado y dictaminado por la DIRECCIÓN DE SUMARIOS y ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad y se aplica entre otros agentes al Sr. Néstor Román MENDOZA, la sanción de APERCIBIMIENTO.

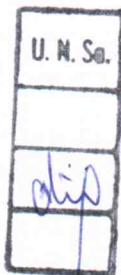
QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 12.885 informa que su escrito fue presentado fuera del plazo legal, razón por la cual corresponde su rechazo in limine.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**


ARTÍCULO 1°.- Rechazar in limine la presentación efectuada por el Sr. Néstor Román MENDOZA por estar interpuesto su escrito fuera del plazo legal.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Personal, Asesoría Jurídica y notifíquese al interesado. Cumplido siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0849-11